

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS
 OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS (01)

Partida : 13
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.940.885
01		INGRESOS DE OPERACION		21.545
04		VENTA DE ACTIVOS		2.548
	41	Activos Físicos		2.548
07		OTROS INGRESOS		723
	79	Otros		723
09		APORTE FISCAL		2.914.069
	91	Libre		2.400.261
	92	Servicio de la Deuda Pública		513.808
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		2.940.885
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.518.811
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	666.083
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.460
	31	Transferencias al Sector Privado		11.460
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		11.460
31		INVERSION REAL		228.723
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.558
	53	Estudios para Inversiones		190.395
	56	Inversión en Informática		22.578
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		10.192
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		513.808
	91	Deuda Pública Externa		513.808
	001	Intereses		160.573
	002	Amortizaciones		353.235
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		2.000

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|--------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 4 |
| 02 | Incluye: | |
| a) | Dotación máxima de personal
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | 115 |
| b) | Horas extraordinarias año
- Miles de \$ | 27.559 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS (01

Partida : 13
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		17.360
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		152.820
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		9
		- Miles de \$		90.205
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
		- Miles de \$		3.728